



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 08 de julio de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00351/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CANALIZACIÓN DE UN TRAMO DE TUBERÍA HASTA EL ALJIBE MUNICIPAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00351/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

08-julio-2022

1/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00351/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 22 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-00351/2020

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Situación: C/ DE LOS COOPERANTES, S/N

Peticionario: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORTIJO DEL SOL con CIF: H29042249

En relación con la documentación presentada por D. FRANCISCO CORBACHO VALLE en representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CORTIJOS DEL SOL con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 09/09/2020 y número de registro 11538, con la que solicita Licencia Municipal de obras para realizar la canalización de un tramo de tubería desde la C/ De los Cooperantes hasta el aljibe municipal, transcurriendo su trazado por un Sistema Viario y por un Sistema General de Áreas Libres de Ref. Catastral: 29007A013000350001MJ, esta Oficina Técnica informa que:

- Se aporta un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 6.300 €.
- Se aportan planos, mediciones y presupuesto de las obras a realizar.
- Se aporta justificante de pago de tasa urbanística.
- Consta en el expediente Informe Favorable de fecha 07/10/2020 emitido por el SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS referente a las obras a realizar.

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado al estado actual. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones del Servicio Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras de un año, y de 3 años para la terminación de éstas, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderá cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la administración.

3º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.

4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 6.300 €.

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	2/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

6º) De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 27 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00351/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Francisco Corbacho Valle, con DNI ****476**, en representación de la Comunidad de Propietarios Cortijos del Sol, con CIF H29042249, con fecha 09/09/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en permiso de obra para para realizar la canalización de un tramo de tubería desde la C/ De los Cooperantes hasta el aljibe municipal transcurriendo su trazado por un Sistema Viario y por un Sistema General de Áreas Libres de Ref. Catastral: 29007A013000350001MJ.

Segundo: Consta presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 6.300 €, así como planos, mediciones y presupuesto de las obras a realizar.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 17/09/2020.

Cuarto: Consta informe favorable de fecha 07/10/2020 emitido por el servicio Municipal de Aguas.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 22/06/2022.

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	3/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 169.1d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

3º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

4º.- El trazado donde transcurre la obra, está calificado parte como sistema Viario y parte como Sistema General de Áreas Libres. Ref. Catastral: 29007A013000350001MJ.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

6º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General: Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">4/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00420/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA DE LOCAL COMERCIAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00420/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00420/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 16 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00420/2021**

TIPO DE OBRA: REFORMA LOCAL COMERCIAL

**SITUACIÓN: C/ JUAN CARLOS I, 5 (ref. Cat. n.º: 0386207UF6508N0001DM)
PETICIONARIO: AUTOMÁTICOS SALOBREÑA, S.L., con CIF: B04071437**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 30/08/2021 y número de registro de entrada 14800, para REFORMA DE UN LOCAL COMERCIAL, en el lugar indicado.

En el local comercial de 135,85 m², ubicado en los bajos de un edificio plurifamiliar de viviendas, se pretende realizar la reforma integral del mismo para la adaptación a salón de juegos mediante las actuaciones recogidas en el proyecto técnico adjunto.

Se presenta junto a la solicitud la siguiente documentación anexa:

- PROYECTO DE REFORMA DE SALÓN DE JUEGOS, realizado por el Ingeniero técnico Industrial D. Jose Antonio Riquéz Ortega.
- Presupuesto de ejecución material incluido en el Proyecto técnico por importe de 63.455,04 €.
- Referencia catastral del inmueble.
- Contrato de alquiler.
- Declaración Responsable y Certificado de Colegiación del técnico redactor del proyecto.
- Actas de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y de la Dirección de Obra.
- Escrituras de constitución de la sociedad Automáticos Salobreña, SL.
- Justificante del pago de la Tasa urbanística.
- Resolución del trámite de Calificación Ambiental.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulado por el artículo 192

08-julio-2022

5/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, con la normativa urbanística que le es de aplicación, con la salvedad de que la fachada no podrá ser aplacada con gres porcelánico negro, para ello se deberá emplear enfoscado y pintura en tonos claros como se indica en el art. 192 indicado anteriormente.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por AUTOMÁTICOS SALOBREÑA, S.L., con CIF: B04071437, para REFORMA DE LOCAL COMERCIAL, sito en C/ JUAN CARLOS I, 5 de este término municipal, y con un presupuesto de 63.455,04 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulado por el artículo 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras de un año, y de 3 años para la terminación de éstas, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderá cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la administración.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 27 de junio de 2022, y cuya conclusión textual es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00420/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don José Pedro Márquez Cano, con DNI ****539**, en representación de AUTOMÁTICOS SALOBREÑA S.L., con CIF B04071437, con fecha 30/08/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">6/63</p> <p style="text-align: center;">PRIMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258</p> <p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Hora: 10:14</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en reforma de local comercial en calle Juan Carlos I, 5, Ref. Catastral: 0386207UF6508N0001DM.

Segundo: Consta proyecto de reforma de salón de juegos, realizado por el Ingeniero técnico Industrial D. José Antonio Risquéz Ortega.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 31/08/2021.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 169.1d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

3º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

4º.- La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulado por el artículo 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal. Ref. Catastral: 0386207UF6508N0001DM.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

6º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">7/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General: Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00062/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00062/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00062/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-062/2022**

EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR

SITUACIÓN: CALLE RUPERTO CHAPÍ N.º 60

PETICIONARIO: BIEDMA CRUZADO, ANTONIO

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18/04/2022, con número de registro 7424 (y cuya última documentación se ha aportado el 08/06/2022 y n.º de registro 11.301), para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE RUPERTO CHAPÍ N.º 60 de este término municipal, (REF. CAT. 2189412UF6528N0001RI), según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 04/04/2022 en donde figura un P.E.M. de 5.430'00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	8/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos de proyecto de 295 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 15'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON ANTONIO BIEDMA CRUZADO con DNI ****8747* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE RUPERTO CHAPÍ N.º 60 de este término municipal, (REF. CAT. 2189412UF6528N0001RI), según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 04/04/2022 en donde figura un P.E.M. de 5.430'00 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero técnico industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

1.2. GEOREFERENCIACION.

Las coordenadas UTM de georeferenciación de las cuatro esquinas de la piscina son las siguientes:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=362023.4712	Y=4058782.9748
2	X=362029.3281	Y=4058781.3430
3	X=362030.4231	Y=4058785.2734
4	X=362024.5662	Y=4058786.9051

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

9/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General, D. José Manuel González Lamothe, fechado el 29 de junio de 2022, y cuya conclusión textual es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00062/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Antonio Javier Biedma Cruzado, con DNI ****874**, en fecha 18/04/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Ruperto Chapí N.º 60 de este término municipal, (REF. CAT. 2189412UF6528N0001RI).

Segundo: Consta proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 04/04/2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 11/04/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28/06/2022.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">10/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Técnico Medio de Administración General, Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00063/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a

08-julio-2022

11/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00063/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00063/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO REFORMADO
EXPTE. Nº M-063/2022**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA

SITUACIÓN: CALLE PABLO RUIZ PICASSO N.º 1119, URB. PINOS DE ALHAURÍN

PETICIONARIO: POSE GARCÍA, JORGE

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 27/04/2022, con número de registro 8151, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO N.º 1119, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 9076119UF5597N0001SU), de este término municipal, según proyecto básico fechado en ABRIL DE 2022 (presentado el 18/05/2022 con n.º de registro de entrada 9723), redactado por el arquitecto D. FERNANDO RODRÍGUEZ CARO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 386.408'62 €.

Con fecha 08/06/2022, se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado el 17/06/2022 con n.º de registro de entrada 11886, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente, la siguiente documentación:

- Proyecto básico reformado fechado en JUNIO DE 2022, redactado por el arquitecto D. FERNANDO RODRÍGUEZ CARO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 386.408'62 € (incluida la demolición de las edificaciones existentes).

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico reformado.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.
- Nota simple.
- Autorización AESA (expte. E22-2390).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	12/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La superficie de la parcela donde se emplaza la vivienda es de 1583'86 m², proyectándose una vivienda adaptada al desnivel de parcela existente desarrollada en dos plantas sobre rasante y otra bajo rasante.

En la parcela existe una serie de construcciones que se van a demoler con una superficie de 71'90 m² (lo que supone un volumen de 137'47 m³)

De acuerdo con la memoria del proyecto la relación de superficies construidas proyectadas (construidas y computables) es la siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN.

Planta	Superficie construida	Superficie cubierta. (Porches)			Superficie descubierta (patios/ Terrazas)	Superficie computable a efectos de Edificabilidad	Superficie computable a efectos de Ocupación
		< 2 paredes	= 2 paredes	> 2 paredes			
		0%	(50%)	-100%			
USO VIVIENDA							
Planta Sótano	164,61						
Planta Baja	157,62		1,57		50,99	158,40	158,40 10,00%
Planta Alta	40,35					40,35	
Totales	362,58		1,57		50,99	198,75	158,40 10,00%

La piscina prevista tiene una lámina de agua de 50,00 m² y un volumen aproximado de 70,00 m³.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Pinos de Alhaurín, I_e= 0'133 m²t/m²s y una ocupación máxima del 10%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON JORGE POSE GARCÍA con DNI 8458 para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO N.º 1119, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 9076119UF5597N0001SU), de este término municipal, según Proyecto básico reformado fechado en JUNIO DE 2022, redactado por el arquitecto D. FERNANDO RODRÍGUEZ CARO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 386.408'62 € (incluida la demolición de las edificaciones existentes).

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



13/63
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Pinos de Alhaurín, I_c= 0'133 m²/m²s y una ocupación máxima del 10%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS (ETRS-89)					
EDIFICACIÓN					
COORDENADA	X	Y	COORDENADA	X	Y
1	359160.78	4057514.00	14	359183.23	4057518.76
2	359166.22	4057515.15	15	359183.28	4057513.88
3	359166.08	4057515.74	16	359181.88	4057513.88
4	359165.81	4057515.70	17	359181.92	4057510.57
5	359165.81	4057516.04	18	359171.95	4057510.47
6	359166.40	4057516.16	19	359171.96	4057509.57
7	359166.40	4057516.21	20	359168.84	4057509.54
8	359175.67	4057518.18	21	359168.85	4057508.64
9	359175.67	4057518.13	22	359165.73	4057508.60
10	359178.58	4057518.74	23	359165.74	4057507.70
11	359178.65	4057518.40	24	359162.14	4057507.67
12	359178.46	4057518.36	25	359162.12	4057510.36
13	359178.58	4057517.77	26	359160.82	4057510.34

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	14/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 27 de junio de 2022, y cuya conclusión textual es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00063/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Jorge Pose García, con DNI ****845**, en fecha 27/04/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Calle Pablo Ruiz Picasso N.º 1119, Urb. Pinos de Alhaurín (Ref. Cat. 9076119UF5597N0001SU).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. Fernando Rodríguez Caro, fechado en abril de 2022 (presentado el 18/05/2022 con n.º de registro de entrada 9723), y proyecto básico reformado fechado en junio de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 22/04/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente 22-2390.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 23/06/2022.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">15/63 PREMIANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Pinos de Alhaurín, Ie= 0'133 m2t/m2s y una ocupación máxima del 10%).

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">16/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00086/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00086/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00086/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO BÁSICO Y DE

EJECUCIÓN

Expte. n.º M-086/2022

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ JAZMINES N.º 197, URB. CORTIJOS DEL SOL
PETICIONARIO: DÑA. IRENE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

ASUNTO.-

Se solicita con fecha 31/05/2022 y n.º de registro de entrada 10651 licencia urbanística para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE LOS JAZMINES N.º 197, URB. CORTIJOS DEL SOL (REF. CAT. 1784113UF6518S0001US) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A.MA. 15/03/2022 en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 290.000 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico y de ejecución.
- Certificado de intervención del director de las obras, del director de ejecución material de las obras y del coordinador de seguridad y salud de las mismas.
- Autorización de servidumbre aeronáutica (Expte. E22-0458).
- Justificante de pago de tasa urbanística y fianza de gestión de residuos.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en dos plantas sobre rasante.

La parcela cuenta con una superficie de acuerdo con los datos del proyecto de 616'50 m².

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta Baja: 122'95 m².

Porche cubierto (abierto a tres lados): 15'83 m².

Planta Primera: 78'29 m².

Terraza 1 (descubierta): 15'77 m².

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	17/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Terraza 2 (descubierta): 13'23 m².
Terraza 3 (descubierta): 15'82 m².

La superficie total construida computable a efectos de edificabilidad de la vivienda es de 201'24 m²t.

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 32'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización Cortijos del Sol donde se fija una edificabilidad máxima de 0,33 m²t/m²s, ocupación del 25%).

Analizado el proyecto presentado, esta Oficina Técnica informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA IRENE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ con DNI ****0059* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE LOS JAZMINES N.º 197, URB. CORTIJOS DEL SOL (REF. CAT. 1784113UF6518S0001US) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A.MA. 15/03/2022 en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 290.000 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización Cortijos del Sol donde se fija una edificabilidad máxima de 0,33 m²t/m²s, ocupación del 25%).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">18/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en la PARCELA URBANA EN CALLE LOS JAZMINES Nº 197 (D) del T.M. de ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) con referencia Catastral: 1784113UF6518S0001US), se proyectan las siguientes construcciones, cuya huellas vienen definidas por los siguientes vértices expresadas en COORDENADAS ETRS89 (UTM · USO 30) :

➤ Vivienda: 145,65 m²

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	361658,502	4058237,708	15	361672,043	4058227,822
2	361658,829	4058233,516	16	361671,848	4058230,315
3	361658,630	4058233,500	17	361672,297	4058230,350
4	361658,990	4058228,887	18	361672,286	4058230,491
5	361659,190	4058228,902	19	361672,902	4058231,592
6	361659,367	4058226,632	20	361672,792	4058233,005
7	361659,807	4058226,666	21	361672,012	4058233,997
8	361660,909	4058226,050	22	361672,001	4058234,138
9	361662,864	4058226,203	23	361671,552	4058234,103
10	361663,857	4058226,982	24	361671,193	4058238,699
11	361664,252	4058227,013	25	361667,983	4058238,448
12	361664,075	4058229,284	26	361667,944	4058238,947
13	361665,570	4058229,401	27	361663,104	4058238,569
14	361665,732	4058227,329	28	361663,143	4058238,070

➤ Piscina: 32,00 m²

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	361669,182	4058222,385
2	361677,158	4058223,008
3	361676,846	4058226,996
4	361668,870	4058226,373

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (4 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 29 de junio de 2022, y cuya conclusión textual es:

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	19/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00086/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por doña Irene Fernández Jiménez, con DNI ****005**, en fecha 31/05/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en calle los Jazmines N.º 197, Urb. Cortijos del Sol (Ref. Cat. 1784113UF6518S0001US).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A.MA. 15/03/2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 01/06/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E-22-0458.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización Cortijos del Sol donde se fija una edificabilidad máxima de 0,33 m²/m²s, ocupación del 25%).

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">20/63 FRENTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General, Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00072/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON SUS RESPECTIVAS PISCINAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00072/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00072/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00072/2022**

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SUS RESPECTIVAS PISCINAS

SITUACIÓN: PARCELA 23A (REF. CAT. 3196025UF6539N0001LY), PARCELA 23B (REF. CAT. 3196024UF6539N0001PY) Y PARCELA 24 (REF. CAT.3196023UF6539N0001QY), URBANIZACIÓN SANTA CLARA

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

21/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: ZAMU ACTIVIDADES ECONÓMICAS, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16/05/2022 con n.º de registro de entrada 9373 (cuya última documentación por parte del interesado se ha aportado el 06/06/2022 con n.º de registro de entrada 11.405), para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS SITAS EN LA PARCELA 23A (REF. CAT. 3196025UF6539N0001LY) Y EN LA PARCELA 23B (REF. CAT. 3196024UF6539N0001PY) Y UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA PARCELA 24 (REF. CAT. 3196023UF6539N0001QY) CON SUS RESPECTIVAS PISCINAS, URBANIZACIÓN SANTA CLARA de este término municipal, según proyecto básico fechado en mayo de 2022, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 637.404'44 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.
- Escritura de compraventa.
- Autorización AESA (exptes. E22-2600, E22-2601 y E22-2602).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y una vivienda unifamiliar aislada sitas en las parcelas anteriormente descritas.

De acuerdo con el proyecto presentado, las superficies de la parcelas son las siguientes procedentes del proyecto de parcelación tramitado en expte. de referencia N-284/2015:

Parcela 23A: 251 m² (vivienda pareada).

Parcela 23B: 250 m² (vivienda pareada).

Parcela 24: 284 m² (vivienda aislada).

las dos viviendas unifamiliares pareadas se desarrollan en tres plantas (una bajo rasante y otras dos sobre rasante) y la vivienda unifamiliar aislada se desarrolla en dos plantas sobre rasante.

La relación de superficies construidas es la siguiente:

Vivienda 23A:

Planta sótano: 72'70 m².

Planta baja: 74'60 m².

Porche cubierto: 8'73 m².

Porche apergolado: 14'27 m².

Piscina: 12'41 m².

Planta alta: 82'68 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 251'16 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 157'32 m².

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	22/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vivienda 23B:

Planta sótano: 72'70 m².

Planta baja: 74'60 m².

Porche cubierto: 8'73 m².

Porche apergolado: 14'12 m².

Piscina: 12'41 m².

Planta alta: 82'68 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 251'16 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 157'32 m².

Vivienda 24:

Planta baja: 80'94 m².

Porche cubierto: 17'01 m².

Piscina: 11'93 m².

Planta alta: 93'74 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 203'61 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 174'68 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Santa Clara, I_c= 0'63 m²/m²s y una ocupación máxima del 70%).

En referencia a la parcela donde se proyecta la vivienda unifamiliar aislada se informa que de acuerdo con el plan parcial del sector UR-TB-01, si bien la tipología prevista para las parcelas de 250 m² es de vivienda pareada, se permite la posibilidad de una superficie mayor o igual a 250 m² en caso exclusivo y sólo una parcela por manzana, siempre que reste de parcelar el resto de la manzana con superficies iguales o mayores a 500 m² (250 m²/vivienda pareada), como es el caso que nos ocupa, todo ello conforme figura en la licencia de parcelación de la manzana 12 del sector tramitado en expediente N-284/2015.

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por ZAMU ACTIVIDADES ECONÓMICAS, S.L. para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS SITAS EN LA PARCELA 23A (REF. CAT. 3196025UF6539N0001LY) Y EN LA PARCELA 23B (REF. CAT. 3196024UF6539N0001PY) Y UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA PARCELA 24 (REF. CAT. 3196023UF6539N0001QY) CON SUS RESPECTIVAS PISCINAS, URBANIZACIÓN SANTA CLARA de este término municipal, según proyecto básico fechado en mayo de 2022, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 637.404'44 €.

08-julio-2022

23/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Santa Clara, I_c= 0'63 m2t/m2s y una ocupación máxima del 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

VIVIENDA 24

VÉRTICE	COORDENADAS	
PISCINA		
29	363044,5353	4059273,0893
30	363044,2443	4059275,3338
31	363039,0045	4059274,6542
32	363039,2956	4059272,4097
VIVIENDA		
33	363038,5717	4059276,4391
34	363046,4437	4059277,4598
35	363045,6944	4059283,2387
36	363048,8740	4059283,6504
37	363051,3239	4059287,3701
38	363051,2781	4059287,7232
39	363037,3447	4059285,9167
TERRAZA		
40	363038,7778	4059274,8467
41	363045,5567	4059275,7054
42	363045,3477	4059277,3177

VIVIENDA 24

VIVIENDA 23A

VÉRTICE	COORDENADAS	
PISCINA		
1	363023,4497	4059272,2824
2	363023,7596	4059269,8924
3	363018,6512	4059269,2301
4	363018,3413	4059271,6201
VIVIENDA		
5	363023,5152	4059273,7701
6	363022,2549	4059283,4564
7	363017,4547	4059282,8338
8	363017,5266	4059282,1399
9	363013,2227	4059281,5817
10	363014,2082	4059273,9757
11	363017,1437	4059274,3562
12	363017,3238	4059272,9674
PÉRGOLA		
13	363014,5278	4059271,5158
14	363023,6544	4059272,6991

VIVIENDA 23A

VIVIENDA 23B

VÉRTICE	COORDENADAS	
PISCINA		
15	363023,9468	4059272,3468
16	363024,2567	4059269,9568
17	363029,3644	4059270,6183
18	363029,0548	4059273,0083
VIVIENDA		
19	363023,5152	4059273,7701
20	363022,2549	4059283,4564
21	363027,0717	4059284,0807
22	363027,1621	4059283,3892
23	363031,4649	4059283,9506
24	363032,4520	4059276,3411
25	363029,5167	4059275,9605
26	363029,6968	4059274,5716
PÉRGOLA		
27	363032,7715	4059273,8787
28	363023,6544	4059272,6991

VIVIENDA 23B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario,

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	24/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 6 unidades (3 viviendas+3 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 28 de junio de 2022, y cuya conclusión textual es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00072/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Miguel Ángel Ortega Zamudio, con DNI ****057**, en representación de ZAMU ACTIVIDADES ECONÓMICAS S.L., con CIF B93214120, en fecha 12/05/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

08-julio-2022

25/63

CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	PRESENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
--	---	--

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas sitas en la parcela 23A (Ref. Cat. 3196025UF6539N0001LY) y en la parcela 23B (Ref. Cat. 3196024UF6539N0001PY) y una vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 24 (Ref. Cat. 3196023UF6539N0001QY) con sus respectivas piscinas, urbanización Santa Clara de este término municipal.

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, fechado en mayo de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 16/05/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente ES22-2600, expediente E22-2601 y expediente E22-2602.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 20/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Santa Clara, Ie= 0'63 m2t/m2s y una ocupación máxima del 70%).

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

08-julio-2022

26/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258

Fecha: 11/07/2022

Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00014/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REALIZAR REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00014/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00014/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00014/2022**

**EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES
ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO Nº 0024
PETICIONARIO: MARTÍNEZ SALAS DOLORES**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18/04/2022, con número de registro 2022-00007344, para REALIZAR LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS sito en CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO N.º 24 (REF. CAT. 0186409UF6508N0001OM) de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT fechado en enero de 2022, de este término municipal, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 53.247'67 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	27/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Escritura de compraventa.
- Autorización AESA (expte. E22-0394).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras existente con el objeto de convertirlo en dos viviendas (una en planta baja y otra en planta alta y ático), cada una de ellas con entrada independientes desde la calle.

La vivienda objeto de la licencia, actualmente con dos plantas sobre rasante, y se propone reformar las misma interiormente y elevar una planta ático que se utilizará como trastero de la vivienda que se sitúa en planta segunda.

De acuerdo con los datos del proyecto, la edificación se emplaza sobre una parcela con una superficie de 81'03 m², existiendo en ella una vivienda con las siguientes superficies construidas:

Planta baja: 70'65 m².
Planta alta: 68'85 m².
Total Superficie construida: 139'50 m².

Una vez realizadas las obras propuestas de acuerdo con el proyecto presentado, la edificación quedaría con las siguientes superficies construidas:

Planta baja: 70'65 m².
Planta alta: 68'85 m².
Planta ático: 27'73 m² (superficie construida que se amplía).
Total Superficie construida: 167'23 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza las edificación objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA DOLORES MARTÍNEZ SALAS con D.N.I. ****3379* para REALIZAR LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS sito en CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO N.º 24 (REF. CAT. 0186409UF6508N00010M) de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT fechado en enero de 2022, de este término municipal, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 53.247'67 €, según proyecto básico fechado en enero de 2021, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 53.247'67 €.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

28/63

CVE:	PREMIANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221609258
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022	Fecha: 11/07/2022
URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

LISTADO DE PUNTOS

Nombre	Coord. X	Coord. Y	Código
1	360028.770	4058405.621	LINDE1
2	360035.428	4058408.475	LINDE1
3	360031.289	4058418.770	LINDE1
4	360024.542	4058415.982	LINDE1

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (2 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>29/63 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 29 de mayo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00014/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Juan Leiva Rando, con DNI ****023**, en fecha 24/01/2022, en representación de Doña Dolores Martínez Salas, con DNI ****337**, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la realizar la reforma y ampliación de edificio para dos viviendas unifamiliares entre medianeras sito en calle Cánovas del Castillo n.º 24 (Ref. Cat. 0186409UF6508N0001OM)

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT fechado en enero de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 24/01/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E-22-0394.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 22/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del

08-julio-2022

30/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00001/2022, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UBICADAS EN PLANTA PRIMERA Y ÁTICO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: F-00001/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00001/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**Peticiones y Sugerencias.
RFCIA. F-001/2022**

PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UBICADAS EN PLANTA PRIMERA Y ÁTICO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">31/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: C/ REALES ALCÁZARES, 45

SOLICITANTE: CRISTÓBAL ARAGÓN GUERRERO (DNI.:**9198*)**

INFORME

En relación con el escrito presentado por D. CRISTÓBAL ARAGÓN GUERRERO con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 17/01/2022, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UBICADAS EN PLANTA PRIMERA Y ÁTICO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, con referencia catastral 0789102UF6508N0001HM, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación referida, realizada por los Arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, con números de colegiados por el COA de Málaga, 1125, 948, y 830, respectivamente, conforme se determina en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión.
- Certificado de instalación de fontanería
- Documentación relativa a la Licencia de obras a partir de la cual se construyó la edificación, proyecto y documentación final de la obra
- Pago del IBI correspondiente a la finca de dicha referencia catastral.
- Coordenadas georreferenciadas.
- Escritura de la edificación original, previa a la división de la vivienda en dos

2º.- Que a fecha de 05/04/2022, se ha realizado visita a dichas viviendas.

Analizada la documentación presentada, esta oficina técnica informa:

En el artículo 3 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dice textualmente:

“Artículo 3. Régimen aplicable a las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.”

a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:

El certificado presentado acredita que se trata de la siguiente edificación:

Edificio plurifamiliar entre medianeras de tres plantas de altura, con local y acceso a las viviendas en planta baja y viviendas en plantas primera y ático.

En este expediente se reconocen sólo las dos viviendas, las cuales cuentan con acceso único en planta baja desde C/ Reales Alcáceres al edificio, y accesos independientes a las respectivas viviendas en planta primera y con una superficie construida total de 172,79m2.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">32/63 PREMIANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258</p> <p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Hora: 10:14</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

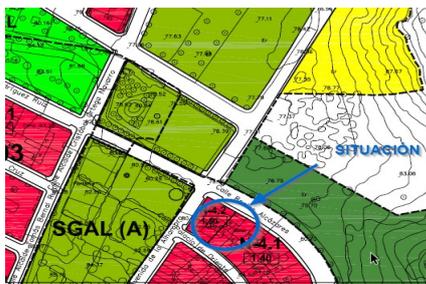
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El solar donde se ubican las viviendas tiene una superficie de 104,90m2, según datos del documento técnico.

Se justifica que el edificio incumple la edificabilidad y la ocupación permitida para dicha parcela:

- La edificabilidad permitida es de 1,40m2t/m2s, sobrepasándose la misma en 122,21m2.
- La ocupación permitida es del 100% en planta baja y del 80% en plantas altas, incumpliendo la misma en planta primera, siendo ésta de 88,59%.

Comprobado por la técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como **Suelo Urbano y calificada de residencial** (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, con una edificabilidad de 1,40m2t/m2s.



Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

b) JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN IRREGULAR.

En el artículo 1, apartado 2 del Decreto-ley 3/2019 anteriormente citado se define una edificación irregular como:

“d) Edificación irregular: edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.”

Dichas viviendas no disponen de la preceptiva Licencia Urbanística para su reforma, ampliación y división en dos, sólo la Licencia inicial de la edificación y, además, incumplen la normativa urbanística vigente en los siguientes puntos:

- Incumplen al menos la edificabilidad y la ocupación prevista para dicha parcela, según se detalla en el apartado a) de este informe.

Por lo que, dichas viviendas se consideran una edificación irregular, por lo que sería de aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) FECHA DE TERMINACIÓN:

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">33/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El certificado acredita que las edificaciones son anteriores a 2008, por lo que la edificación cuentan con una antigüedad superior a los catorce años.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente las edificaciones objeto del expediente aparecen en la **fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha 2011**, por la edificación tiene una antigüedad de al menos **6 AÑOS**.



d) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.

En el certificado presentado se justifica que las viviendas cumplen con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad recogidas en la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que las edificaciones se ajustan a lo recogido en dicha Ordenanza.

En el certificado presentado se explica que se cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento, aportándose la documentación justificativa.

Consta en el expediente informe favorable emitido por AQUALAURO de fecha 24/05/2022, respecto al abastecimiento de agua así como a la red de fecales y pluviales.

e) VALORACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PARA EL PAGO DE LA TASA

Se realiza la valoración de las edificaciones para el pago de la tasa urbanística, en base a los valores medios estimativos de la construcción 2022 publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y la superficie construida de cada edificación.

- 2 Viviendas de superficie construida: 172,79m².

- Módulo para viviendas en edificación plurifamiliar entre medianeras: 774,00€/m²

TOTAL VALORACIÓN: 172,79m² x 774,00€/m²= **168.809,56€**

CONCLUSIÓN:

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UBICADAS EN PLANTA PRIMERA Y ÁTICO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, sito en la C/ REALES ALCÁZARES, 45, con referencia catastral 0789102UF6508N0001HM, solicitado por D. CRISTÓBAL ARAGÓN GUERRERO (DNI.:***9198*).

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">34/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Que las edificaciones objeto del expediente son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para los usos correspondientes y que la vivienda reúne también las condiciones de habitabilidad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en la documentación técnica realizada por los Arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, con números de colegiados por el COA de Málaga, 1125, 948, y 830, respectivamente, todo ello conforme se determina en el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, L.I.S.T.A., y en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

3º.- Que en la edificación que nos ocupa sólo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente, Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de junio de 2022 y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

**RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

Expediente F-00001/22.

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. Rafael Bernal García, en representación acreditada de D. CRISTÓBAL ARAGÓN GUERRERO, con fecha 17/01/2022, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de una edificación situada en suelo urbano.

Primero: La edificación para la que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se trata de dos viviendas en planta primera y ático de edificio entre medianeras, en Calle Reales Alcázares n.º 45, en parcela con referencia catastral 0789102UF6508N0001HM. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 1.484-A.

Segundo: Preceptúa el artículo 173 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en sus apartados 1 y 2:

“1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.

2. Corresponde al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación previa exigencia de los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos, debiendo efectuar indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>35/63 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a la edificación. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.”

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 3.1. del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en la Comunidad Autónoma Andaluza, por el cual, las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 173 de la Ley 7/2021, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.

En virtud del apartado 2 del referido artículo 3, las edificaciones irregulares a las que se refiere el apartado 1 no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Tercero: El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 6 y 8 del Decreto Ley 3/2019, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 6. Inicio e instrucción del procedimiento del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación se iniciará de oficio o a solicitud de persona interesada.
2. A tal efecto, se deberán acreditar los siguientes aspectos:
 - a) Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
 - b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.
 - c) Que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto-ley y acreditado mediante certificado de técnico competente.
3. Aportada la documentación relacionada en el apartado 2, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos.
4. A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación señalada en el apartado 2 y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto-ley para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.
5. Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:
 - a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	<p style="text-align: center;">36/63</p> <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3.

6. Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

7. En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 8. Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

- a) La identificación de la edificación.
- b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.
- d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4.
- e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.
- f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

2. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del presente Decreto-ley para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

Cuarto: A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 17/01/2022 se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 2 del artículo 6.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 15/06/2022, en el que se hacen constar los siguientes aspectos:

- a) La edificación incumple la edificabilidad y la ocupación máxima permitidas.
- b) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos del año 2011.

c) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad recogidas en la Ordenanza municipal reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable, publicadas en el BOP de 17/10/2013.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">37/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) Las edificaciones cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento (eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento).

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda está finalizada, al menos, desde julio de 2005, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 153 de la Ley 7/2021 para adoptar dichas medidas.

No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a las edificaciones objeto del expediente.

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 5.3 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

a) No se trata de edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021.

b) No se trata de edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

Quinto: Es competente para la declaración de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones referidas, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00484/2022, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JGL. DEL DÍA 25/03/2011 EN EL PUNTO Nº 12. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00484/2022
PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO**

08-julio-2022

38/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2011, bajo el punto n.º 12.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO, 619, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN: EXPTE: O-127/08, se ha detectado error en el informe técnico que se transcribe, pues dice que "...la referencia catastral es 9267128UF5596N001BD...", cuando en realidad debe decir: "...la referencia catastral es 9267125UF5596N0001HD..."

Por tanto, se dicta la presente propuesta para que, en base al art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2011, bajo el punto n.º 12, donde dice: "...la referencia catastral es (9267128UF5596N001BD)...", que diga: "...la referencia catastral es (9267125UF5596N0001HD..."

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

PUNTO N.º 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00428/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADO CON EL EXPTE.N-00252/2015. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00428/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00428/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Raúl Bullejos Hita, fechado el 21 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-428-22 (N-252-15)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º 2015/0001488

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12 de Mayo de 2.022 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Arrabal para abastecer a Guardería Municipal; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de **7 00 Euros** .

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de aval de referencia

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	39/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00533/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE:M-00053/2018 Y EL O-00040/2020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00533/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00533/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00533/2022

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-053/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-040/20

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ NELSON MANDELA, 35, URB. TARALPE PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01
PETICIONARIO: JOSÉ CUEVAS RODRIGUEZ (DNI. ****0897*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 12/06/2022 y con n.º de registro 11590, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 06/06/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOYSA DE ALHAURIN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

40/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00439/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SEPARACIÓN DE PISCINA A LINDERO PÚBLICO.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00439/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00439/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.
RFCIA. A-439/2022**

PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO

**SITUACIÓN: CALLE VELÁZQUEZ N.º 18
PETICIONARIO: FRANCISCO PÉREZ DONAIRE
D.N.I.: ****2575***

(Relacionado con expte. M-075/2022)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 17/05/2022 y número de registro 9653, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en Calle Velazquez n.º 18, a una distancia inferior a 2’00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones de la parcela existente. La parcela tiene una superficie según datos catastrales de 86 m² justificando el cumplimiento de la parcela mínima edificable al constar como parcela independiente anterior al año 1990, por lo que cumpliría con lo especificado al respecto en el art. 87 del P.G.O.U.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

- Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	41/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, **el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto**, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00456/2022, RELATIVA AL DESISTIMIENTO EN EL EXPTE: O-00041/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00456/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	42/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00456/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el Técnico Medio de Administración General D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 28 de junio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00456/2022 (O-00041/2021)

Asunto: Desistimiento de licencia.

En relación con el escrito presentado por D. Rafael Bernal García, con DNI ****537** con fecha 20/05/2022, en representación de D. Carlos Javier Franco Castillo, con DNI ****622** el que desiste de la licencia de primera ocupación en el expediente O-00041/2021, el suscribiente informa que:

Primero: El día 10/05/2021 fue solicitada licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Carril de Pichones n.º 5, Bda. La Alquería, por D. Rafael Bernal García, en representación de D. Carlos Javier Franco Castillo, dando lugar a la incoación de expediente N-O-00041/2021.

No constan en el expediente emitidos informe técnico ni informe jurídico, ni consta concedida la licencia.

Segundo: El desistimiento que se manifiesta por D. Rafael Bernal García, en representación de D. Carlos Javier Franco Castillo, regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento por parte de D. Carlos Javier Franco Castillo en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico Medio de Administración General: Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se acepte el desistimiento por parte de D. Carlos Javier Franco Castillo en el expediente de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA. EXP. SWAL 2022 SMED-00009. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sobre las actuaciones realizada por el Órgano Instructor del Expte. SAN-MA-033-22- R, que a continuación se transcribe.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

08-julio-2022

43/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**Swal 2022 SMED-00009
Relacionado: Swal 2022 RETV-00002**

EXPTE :	SAN - MA - 033/ 22-R
----------------	-----------------------------

La Instructora que suscribe, emite la siguiente Propuesta de Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.- INICIO. Con fecha 29 de abril de 2022 se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente sancionador contra **J. M. R. G., con DNI: ***1493****, por el abandono en vía pública de vehículo marca FIAT, modelo DOBLO, **matrícula 9808-DZN**, en calle Angostura de Capellanía, de Alhaurín de la Torre, 29130 – Málaga. Constituyendo una infracción administrativa grave según el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Dicho acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador consta de lo referido en el art. 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo trámite de audiencia al interesado por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado antes de formular la propuesta de resolución, y para que presente cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime conveniente para su defensa y esclarecimiento de los hechos, tal y como dicta el art. 64.2.f de la citada Ley.

2.- RESPONSABILIDAD. Los hechos expuestos son imputados a **J. M. R. G., con DNI: ***1493****, como responsable, según el artículo 17.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

3.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tipifica como infracción grave lo siguiente:

“A los efectos de esta Ley se considerarán infracciones graves:

...c) El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente”.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 901 euros hasta 45.000 euros, según especifica el artículo 47.b) 1º de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Proponiendo en el inicio de incoación del expediente, una sanción de multa de 3.000 € al responsable de la infracción.

4.- NOTIFICACIÓN. Ante de imposibilidad de notificar el acuerdo de inicio del sancionador por correo certificado, se inserta anuncio en el BOE n.º 125 de fecha 26 de mayo de 2022.

5.- ALEGACIONES. Que según consta en el informe elaborado por el Departamento de Atención Ciudadana de fecha 5 de julio de 2022, no se han presentado por el interesado alegaciones en el plazo concedido.

6.- CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE ALEGACIONES. De conformidad con lo previsto en el art. 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2022, punto n.º 13, y en tanto que en dicho acuerdo constataba un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad, ha de considerarse el referido acuerdo como propuesta de resolución.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

44/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7.- TRAMITACIÓN. El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Confirmar íntegramente **la sanción de 3.000 €**, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2022, en el punto n.º 13, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO. Finalizados los plazos concedidos en el presente expediente, no constando voluntad por parte del interesado, se procederá ordenar su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local al interesado.

CUARTO.- Dar traslado del mismo, a la Policía Local, para que ordene su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

QUINTO.- Dar traslado al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma Electrónica. La Instructora del expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz””

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar íntegramente **la sanción de 3.000 €, a J. M. R. G., con DNI: ***1493****, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2022, en el punto n.º 13, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar traslado del mismo, a la Policía Local, para que ordene su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

CUARTO.- Dar traslado al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente.
Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez””

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	45/63 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA TALA DE UNA RAMA GRANDE DE UN ALGARROBO CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO SOBRE LA VECINDAD. EXP. SWAL 2022 AGMA-00020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Concejala de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Habiendo Recibido escrito de S. M. con NIE ***2284**, con fecha 15 de junio de 2022, nº de registro de entrada 202211858, con domicilio a efectos de domiciliación en Camino de los Tomillares n.º 15, en Alhaurín de la Torre, en el que solicita permiso para terminar de cortar una rama gruesa y ya partida por el peso, de un Algarrobo en su propiedad y con peligro de derrumbe sobre la propiedad del vecino

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe favorable del Área de Medio Ambiente Ref. MA-56/22-AR-A.

En su virtud,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la tala de la rama solicitada.

Notificar al interesado/a para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A APROBACIÓN DE MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES, EXPTE. AGSA-00018/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SANIDAD

08-julio-2022

46/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Siendo los expedientes de Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, tramitados en el Servicio Municipal de Sanidad, viendo la necesidad de creación del modelo normalizado con tal fin, y visto el informe de 4 de julio de 2022, del Órgano Instructor de los meritados expedientes de sanidad que se transcribe:

“Expte. AGSA-00018/2022

INFORME

Asunto: Creación del Modelo de solicitud de Inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía.

La citada ley dedica su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es de la inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (art. 32.a) de la ley 11/2003).

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Los avances en la comunicación por medios electrónicos obligan a las administraciones públicas a dotarse de los medios y sistemas electrónicos necesarios que permitan a la ciudadanía comunicarse por tales medios y agilicen los distintos procedimientos, incorporando así nuevos formatos electrónicos en la emisión de documentos, sin que ello vaya en detrimento de las garantías y la protección de los derechos de la ciudadanía.

Las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mejora (eficiencia y reducción de costes) que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica, tanto para la tramitación de expedientes, cumplimentación telemática de solicitudes o trámites, así como para la firma y emisión de documentos, mediante dispositivos seguros de firma electrónica avanzada.

Desde el año 2013 en que se aprobó la creación del Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, se han producido cambios en diversas normas administrativas, como la derogación de la Ley 30/92 de LRJAP, por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se recogen novedades en su regulación como las notificaciones electrónicas, los derechos y obligaciones a relacionarse con la Administración, etc,

08-julio-2022

47/63

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

además de cambiar otras normas como las relativas a la protección de datos, que conllevan la necesidad de aprobar el modelo de solicitud de inscripción adaptado a la vigente normativa.

El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por ello se crea el modelo de solicitud de inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, adaptado a la normativa reseñada anteriormente, incorporando la posibilidad de que los interesados en el procedimiento solicite la notificación telemática con aviso al correo que indiquen.

Además se incorpora al modelo, la nota básica de información de Protección de datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del RGPD 679/2016 de Protección de Datos personales y normativa aplicable.

Por otro lado, en la actualidad el funcionario que suscribe, es el único funcionario en el Servicio Municipal de Sanidad que viene actuando como Órgano Instructor de todos los expedientes ordinarios y sancionadores del Servicio Municipal de Sanidad, y mas concretamente en lo relativo al Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018, siendo tal el volumen de expedientes a tramitar en el Servicio Municipal, así como que realiza otras funciones asignadas al Jefe de la Dependencia que tramita los expedientes, por no existir formalmente un responsable, como es la establecida en el artículo 172 del ROFRJEL (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), sirviendo como muestra el presente informe.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera conveniente la aprobación del modelo de solicitud de inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, con el fin de proceder a su aprobación por el Órgano competente del modelo que se adjunta, adaptado a lo expuesto anteriormente y a la legislación vigente de Protección de Datos, de la misma forma que en otros modelos normalizados existentes del Servicio Municipal de Sanidad, de lo que se informa en base al art. 172 del ROFRJEL (RD 2568/1986, de 28 de noviembre)

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Funcionario. Fdo: Fco. Javier Ruiz Val”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Solicitud de Inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

SEGUNDO.- Trasladar dicho modelo al Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y demás Registros Auxiliares, para su entrega a los interesados, auxilio en la cumplimentación de los mismos, e información general y comprobación de que la documentación que aporta se corresponde con lo especificado en la solicitud.

TERCERO.- Trasladar dicho modelo al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inserción en el Área del Servicio Municipal de Sanidad de la web municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD. Fdo: Jéssica Trujillo Pérez.

08-julio-2022

48/63

CVE:	PREMIANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221609258
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022	Fecha: 11/07/2022
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022	Hora: 10:14
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
SERVICIO MUNICIPAL DE SANIDAD

EXPTE Nº

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y
CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

MARCAR LO QUE PROCEDA:

<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> BAJA
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/CIF:

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

TIPO DE CENTRO: Nº EXPEDIENTE APERTURAS:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

Nº INSCRIPCIÓN NÚCLEO ZOOLÓGICO:
(en caso de que proceda)

2.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/CIF:

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

**MARQUE ESTA CASILLA SI QUIERE QUE SE LE NOTIFIQUE DE FORMA
ELECTRÓNICA, CON AVISO EN EL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO**

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

49/63

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20221609258

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

URL Comprobación:
[https://sede.alhurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Obligatorio consignar el correo electrónico en el caso de personas jurídicas u obligados a relacionarse telemáticamente con la administración conforme al artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE (OBLIGATORIO EN PERSONAS JURÍDICAS)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/CIF:

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

(Obligatorio consignar el correo electrónico en el caso de personas jurídicas u obligados a relacionarse telemáticamente con la administración conforme al artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

El abajo firmante, manifiesta ser conocedor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, y del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales y SOLICITA, el alta, baja o modificación (señálese lo que proceda al inicio de este documento) del establecimiento que figura en la presente solicitud, en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. En caso de extranjeros o residentes comunitarios habrá de aportar el Pasaporte en vigor y la Tarjeta de Residencia.
- INFORME TÉCNICO-SANITARIO sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene lo especificado en el artículo 6.A.1.a del Reglamento.
- Acreditación fidedigna de la representación que ostenta, mediante poder notarial o apud acta (en caso de actuar mediante representante).
- Acreditación, en su caso de estar inscrito como núcleo zoológico por la Consejería de Agricultura.
- Otros (indicar cuales):

Alhaurín de la Torre, a de de

Fdo.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">50/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258</p> <p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Hora: 10:14</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A/A: ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGPD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por el Servicio Municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según se describe en la **Nota de Información Básica** de esta solicitud.

Nota de Información Básica: 1) El Responsable de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza Alcalde Antonio Vega González s/n -29130- Alhaurín de la Torre. 2) La Finalidad de dichos datos es gestionar su expediente de solicitud de alta, baja o modificación en el Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento “Área de Sanidad – Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía”. 3) La Legitimación del tratamiento de sus datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones que se consideren necesarias llevar a cabo para completar y justificar dicho expediente en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable. 4) Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratan con las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, no serán cedidos a terceros. 5) Plazos del Tratamiento, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la normativa legal vigente a la que se destinan estos datos. 6) Derechos. Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD RELATIVA A DESIGNACIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR EN EXPEDIENTES DE REGISTRO DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXPTE. AGSA-00019/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SANIDAD

Siendo los expedientes de Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, tramitados en el Servicio Municipal de Sanidad, viendo la necesidad de designación de otro Órgano Instructor mas, y visto el informe de 4 de julio de 2022, del Órgano Instructor de los meritados expedientes de sanidad que se transcribe:

“Expte. AGSA-00019/2022

INFORME

Asunto: Designación de Órgano Instructor en expedientes de Inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">51/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía.

La citada ley dedica su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es de la inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (art. 32.a) de la ley 11/2003).

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

En la actualidad el funcionario que suscribe, es el único funcionario en el Servicio Municipal de Sanidad que viene actuando como Órgano Instructor de todos los expedientes ordinarios y sancionadores del Servicio Municipal de Sanidad, y mas concretamente en lo relativo al Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018, siendo tal el volumen de expedientes a tramitar en el Servicio Municipal, así como que realiza otras funciones asignadas al Jefe de la Dependencia que tramita los expedientes, por no existir formalmente un responsable, como es la establecida en el artículo 172 del ROFRJEL (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), sirviendo como muestra el presente informe, añadido que el mismo funcionario que suscribe es el único Órgano Instructor de todos los expedientes del Servicio Municipal de Consumo, y de la Oficina Municipal de información al Consumidor, a lo que se le ha añadido ser el Órgano Instructor de expedientes de infracciones de la Ley 7/2006 de potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y además como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, haciendo necesario la designación de otro funcionario que ayude en ciertos procedimientos como el que se plantea, mas habiéndose incorporado otro funcionario al Servicio de Sanidad, pudiendo actuar como Órgano instructor.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera conveniente la designación de otro Órgano Instructor mas, con el fin de proceder a su aprobación por el Órgano competente, de lo que se informa en base al art. 172 del ROFRJEL (RD 2568/1986, de 28 de noviembre)

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Funcionario. Fdo: Fco. Javier Ruiz Val”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Órgano Instructor de los expedientes de Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía al funcionario D. David

08-julio-2022

52/63

PRIMERO - FECHA

<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Moreno Higgins, como refuerzo en la tramitación de los mencionados procedimientos, sin perjuicio de la continuación como Órgano Instructor que se realizó en sus fecha al funcionario D. Fco. Javier Ruiz Val en el mismo procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD. Fdo: Jéssica Trujillo Pérez.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE. 00043/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 de abril de 2022 y con número de orden de registro de entrada 7706, presentado la Comunidad de Propietarios Puerta Mediterráneo con C.I.F.: H93089704, manifestando que en las calles que circulan a la Comunidad (calle Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana y Santa Águeda), se vienen produciendo con cierta frecuencia la circulación de vehículos a una velocidad elevada, con el riesgo que ello implica tanto para las personas que se encuentran en la vía pública, como para los mismos vehículos.

Que por lo expuesto, solicitan la colocación de bandas sonoras o badenes en la zona antes dichas de las calles expuestas a fin de que los vehículos que transitan por ella lo hagan una velocidad adecuada.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en el las calles Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana Santa Águeda y proceder a la realización de controles de velocidad periódicos por parte de la Policía Local con el cinemómetro móvil., expediente 00043/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en calles Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana y Santa Águeda.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Cdad. Prop. Puerta Mediterráneo, con NIF H93089704, de fecha 21/04/2022 y registro de entrada 20227706 (Nº 307 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de

08-julio-2022

53/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

velocidad en las calles Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana y Santa Águeda de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando lo siguiente:

Que no existen colegios o parques o centros públicos en las inmediaciones, así como tampoco existen accidentes de tráfico registrados en base de datos de esta Policía Local que tengan como causa principal el exceso de velocidad. Que las calles de referencia presentan todas aceras bien delimitadas, elevada y con anchura suficiente, sin estrechamientos de calzada.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad.

No obstante, se realizarán controles de velocidad mediante radar en la zona por parte de esta Policía Local a efectos preventivos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 10 de junio de 2022

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL. **Fdo. C.P. 3841**

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en las calles Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana y Santa Águeda, solicitado por la Comunidad de Propietarios Puerta Mediterráneo con C.I.F.: H93089704.

SEGUNDO: Realizar controles periódicos en las calles, Santa Adela, Santa Justa, Santa Juliana y Santa Águeda, con el Cinemómetro móvil (radar)

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.-00045/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

08-julio-2022

54/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de junio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 11613, presentado por Doña B.L.R. con D.N.I.9687, informando que por calle Catamarán del tramo de 1 al 23 rotonda de calle Junco los vehículos circulan a gran velocidad, con sel consecuente pedigro.

Que por tal motivo, solicito que se coloquen badenes reductores de velocidad en la calle Catamarán

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en el la calle Catamarán y proceder a la realización de controles de velocidad periódicos por parte de la Policía Local con el cinemómetro móvil., expediente 00045/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Catamarán (tramo desde C/ Cliper)

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Begoña L.R., con DNI ****9687*, de fecha 13/06/2022 y registro de entrada 202211613 (Nº 509 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Catamarán números 1 al 23 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, apreciándose que ya existen elementos de calmado del tráfico a lo largo de la calle

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 30 de junio de 2022

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL. Fdo.: C.P. 3841.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Catamarán, solicitado por Doña b.L.R. con D.N.I.:9687.

08-julio-2022

55/63

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Realizar controles periódicos en la calle Catamarán con el Cinemómetro móvil (radar)

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA. EXPTE.-00046/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalética de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 14 de junio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 11717, presentado por Don. J.M.G.R. con D.N.I.: ····7431·, solicitando un espacio con línea amarilla continua, para no estacionar en la calle Juan Ramón Jiménez a la altura del número 19

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación a señalización de línea amarilla continua en la calle Juan Ramón Jiménez 19, expediente 00046/2022.

Asunto: Solicitud de reserva de plaza de estacionamiento para entrar y salir con vehículo de vivienda.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Jesús María G.R., con DNI ****7431*, de fecha 14/06/2022 y registro de entrada 202211717 (Nº 513 de esta Policía Local), solicitando la delimitación de espacio para no aparcar y poder entrar y salir de la vivienda con una motocicleta en la C/ Juan Ramón Jiménez, 19 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, observándose que la vivienda no posee ningún portón de garaje, sólo una puerta de acceso peatonal, por lo que no se considera una salida natural de vehículos y no procede la delimitación de la reserva de estacionamiento.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 30 de junio de 2022

El Oficial de Policía Local

08-julio-2022

56/63

CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

C.P. 3867

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la señalización con línea amarilla continua de prohibido estacionar en la calle Juan Ramón Jiménez a la altura del número 19, solicitado por Don. J.M.G.R., con D.N.I.:7431.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE.- 00041/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 de marzo de 2022 y con número de orden de registro de entrada 5544, presentado por Don. A.E.P., con D.N.I.:7673, solicitando un estacionamiento para personas con diversidad funcional en la calle Honda.

Que adjunta tarjeta acreditativa del grado de discapacidad del 75%. y tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a aprobación de estacionamiento para personas con diversidad funcional sito en cruce de la calles Esperanto, avda. De los Ángeles y calle Bahondillo, expediente 00041/2022.

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con diversidad funcional.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2	57/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de Ángel E.P., con DNI ****7673*, de fecha 21/03/2022 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 20225544 para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Honda de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, resultando que la calle de referencia es de un solo carril y sin salida, así como presenta acerado al mismo nivel de la calzada, no existiendo espacio físico para señalar una plaza de estacionamiento.

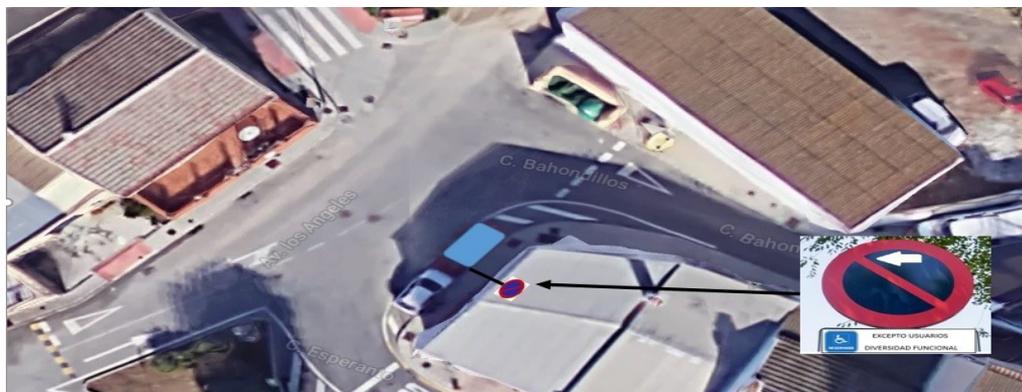
Que inspeccionados los alrededores, se localiza una ubicación idónea para la señalización, concretamente en el cruce de las calles Esperanto, Avd. De los Ángeles y Bahondillos, estimando procedente la señalización de una plaza para dichos usuarios tal y como se detalla en el croquis adjunto, así como la señalización vertical con la señal y panel correspondientes (R308).

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2022

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867



En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL. Fdo. C.P.3841.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de estacionamiento para personas con diversidad funcional, en el cruce de las calles Esperanto, Avd. De los Ángeles y Bahondillos, estimando procedente la señalización de una plaza para dichos usuarios tal y como se detalla en el croquis adjunto, así como la señalización vertical con la señal y panel correspondientes (R308)., solicitado por Don A.E.P. con D.N.I.7673.

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>58/63 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 23.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AA.GG. REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESISTIMIENTO EXPTE. 2022 CONT-015 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA Y PLAN CONCERTADO). Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de 5 de julio de 2022:

2022 CONT-015

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, QUE INCLUYE EL PROGRAMA BÁSICO DEL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y LA PRESTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO DIVIDIDO EN LOTES Y TRAMITACIÓN URGENTE.

A la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno:

Visto el acuerdo de delegación en la Junta de Gobierno Local, que resulta del acta de Pleno celebrado el 13 de mayo de 2022, y a tenor del artículo 123.1 del ROF, los acuerdos que la Junta de Gobierno adopte en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno, han de ser dictaminados previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Visto el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría jurídica, con fecha 27 de junio de 2022, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA

2022 CONT-015

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite propuesta en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Es objeto de esta licitación la contratación administrativa del Servicio de Ayuda a Domicilio, que incluye el programa básico del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios y la Prestación de la Ley de

08-julio-2022

59/63

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dependencia, a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, no dividido en lotes y tramitación urgente.

Segundo: En el expediente electrónico de su razón, consta la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa suscrita por el funcionario de Servicios Sociales Jose Antonio León Godoy con fecha 9 de febrero de 2022.

2.- Pliego técnico suscrito por el funcionario de Servicios Sociales Jose Antonio León Godoy con fecha 10 de febrero de 2022.

3.- Providencia de inicio firmada por el Concejal Delegado de Contratación el día 10 de febrero de 2022, en la que se dispone el inicio de esta adjudicación con las características indicadas en el punto primero.

4.- Pliego de Clausulas Administrativas que ha de regir la contratación administrativa del Servicio de Ayuda a Domicilio, que incluye el programa básico del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios y la Prestación de la Ley de Dependencia, firmado el día 10 de febrero de 2022 por la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica. (CVE: 07E6001637A700G0J2G4B1O8J5)

5.- Informe favorable de valoración sobre las repercusiones en las variables de la LOEPSF, emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de febrero de 2022.

6.- Informe-propuesta de Asesoría Jurídica para la aprobación del expediente, firmado por el letrado municipal, Juan Manuel Palma Suárez con fecha 24 de febrero de 2022.

7.- Informe jurídico de Secretaría, en sentido favorable, firmado con fecha 25 de febrero de 2022.

8.- Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal con número de referencia F-331-2022 con fecha 25 de marzo de 2022.

9.- Pliego de Clausulas Administrativas modificado que ha de regir la contratación administrativa del Servicio de Ayuda a Domicilio, que incluye el programa básico del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios y la Prestación de la Ley de Dependencia, firmado el día 25 de marzo de 2022 por la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica. (CVE: 07E60016EC0500G7H4I4N6R2R9)

10.- Informe-propuesta de Asesoría Jurídica para la aprobación del expediente, firmado por el letrado municipal, Juan Manuel Palma Suárez con fecha 28 de marzo de 2022.

11.- Informe jurídico de Secretaría, en sentido favorable, firmado con fecha 29 de marzo de 2022.

12.- Corrección de errores materiales en la Memoria justificativa firmada por el el funcionario de Servicios Sociales Jose Antonio León Godoy, con fecha 30 de marzo de 2022.

13.- Informe de la Intervención Municipal con fecha 31 de marzo de 2022, instando a la corrección de errores en económicos.

14.- Memoria justificativa corrigiendo los errores en los cálculos, firmada por el el funcionario de Servicios Sociales Jose Antonio León Godoy, con fecha 4 de abril de 2022.

15.- Pliego de Clausulas Administrativas modificado que ha de regir la contratación administrativa del Servicio de Ayuda a Domicilio, que incluye el programa básico del Plan Concertado de Servicios Sociales

08-julio-2022

60/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20

DOCUMENTO: 20221609258
Fecha: 11/07/2022
Hora: 10:14

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Comunitarios y la Prestación de la Ley de Dependencia, firmado el día 4 de abril de 2022, por la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica. (CVE: 07E600170C3900T8J9H0X3P5F8)

16.- Informe Jurídico firmado con fecha 4 de abril de 2022, por la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica.

17.- Informe jurídico de Secretaría, en sentido favorable, firmado con fecha 4 de abril de 2022. (CVE: 07E6001712FE00R3O9Q8I4J4B6)

18.- Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal con número de referencia F-511-2022 con fecha 21 de abril de 2022.

19.- Propuesta al Pleno municipal del Concejal delegado de Contratación, con fecha 6 de mayo de 2022, para la Aprobación del Expediente, aprobación del gasto y delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias.

20.- Certificación del Acuerdo de Pleno, con fecha 16 de mayo de 2022, en el que se aprueba la anterior propuesta.

21.- Entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 16 de junio de 2022 y número de registro 202211907 del Recurso Especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del expediente nº 2022 CONT 015.

22.- Remisión del Informe de alegaciones al Recurso, firmado por la Técnico de Administración General adscrita al departamento de Asesoría Jurídica, con fecha 21 de junio de 2022 en el se informa que se va a desistir del procedimiento de contratación.

23.- Informe del Servicio informando del desistimiento del procedimiento, firmado con fecha 27 de junio de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Asimismo, el Art. 152.4 de la Ley 9/2017 dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

TERCERO.- En el informe del funcionario del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 27 de junio de 2022 referido en el apartado veintitrés del antecedente de hecho segundo se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

“INFORME

D./Dña. José Antonio León Godoy Funcionario responsable del servicio de ayuda a domicilio

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>61/63 PRIMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258</p> <p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Hora: 10:14</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº Expediente Swal 2022-CONT-0015 Expediente de contratación Servicio de Ayuda a Domicilio

El funcionario que suscribe, pone de manifiesto que con fecha 16 de junio de 2022 CCOO presenta recurso especial a la publicación de la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Alhaurín de la Torre.

Habiendo visto los motivos del recurso se estima necesario subsanar determinados aspectos relacionados con la prestación del servicio y la determinación del precio que puedan en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

Por tal motivo y considerando que han de ser introducidas modificaciones en el pliego, no subsanables, se considera necesario desistir el expediente iniciado, con la inmediata apertura de nuevo expediente para agilizar el proceso de contratación del mencionado servicio.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática, Fdo: José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio”

En definitiva, y sobre la base de las circunstancias puestas de manifiesto en el citado informe, esto es, la necesidad de subsanar aspectos relacionados con la prestación del servicio y la determinación del precio, cabe desistir del procedimiento de contratación referido, al producirse una infracción no subsanable que requiere de modificaciones en los pliegos de tal importancia que justifican la apertura de un nuevo expediente a efectos de cumplir con los requisitos legalmente exigidos.

Las circunstancias producidas deben ser consideradas como infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento, entendiéndose por ellas las que den lugar tanto a la nulidad de pleno derecho como, en su defecto, a su anulabilidad.

Por todo ello, concurriendo los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017 para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia; de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, habiéndose apreciado la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato; y de manera previa a la apertura de las ofertas recibidas y por tanto con anterioridad a la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación 2022 CONT-015, que tiene por objeto el procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, no dividido en lotes, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del expediente, dando el oportuno traslado de la resolución que lo acuerde al servicio promotor de la licitación y a la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los licitadores y publicarlo en el perfil de contratante, informando a la Comisión Europea en caso de haber sido anunciado en el DOUE.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo: Patricia Quero Reina. Técnico de Administración General”

08-julio-2022

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2



<p>CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>62/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece que el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento antes de la formalización, presento a la Junta de Gobierno Local que actúa por delegación del Pleno la propuesta referida anteriormente, proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación 2022 CONT-015, que tiene por objeto el procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, no dividido en lotes, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del expediente, dando el oportuno traslado de la resolución que lo acuerde al servicio promotor de la licitación y a la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los licitadores y publicarlo en el perfil de contratante, informando a la Comisión Europea en caso de haber sido anunciado en el DOUE.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. El Concejal Delegado de Contratación, Fdo. Abel Perea Sierra.

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad”.

PUNTO Nº 24.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 25.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Nubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:31, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

08-julio-2022



CVE: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	63/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/07/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2022 10:14:20	DOCUMENTO: 20221609258 Fecha: 11/07/2022 Hora: 10:14
---	--	--

CSV: 07E600188E2A00H0R6Z1X4W4M2

